

CONOCE TUS DERECHOS

La información que necesitas a sólo una llamada de distancia, las **24 horas del día, los 7 días de la semana.**



Te orientamos en temas relacionados con **protección consular**, tus derechos en el exterior, entre otros.

Desde Estados Unidos llama al: **520 623 7874**

Desde México llama al: **001 520 623 7874**



RELACIONES EXTERIORES
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

¿Qué hacer si me detiene un agente de tránsito?

Si un policía o agente de inmigración te pide registrar el interior de tu auto, puedes negarte. Sin embargo, **si la policía cree que su auto contiene evidencia de un crimen, puede registrarlo sin tu permiso.**

- Para el vehículo en un lugar seguro lo más pronto posible.
- Apaga el auto, enciende la luz interior, abre la ventana un poco y coloca las manos sobre el volante sin hacer movimientos que pudieran parecer sospechosos.
- Si te lo solicitan, muestra a la policía tu licencia de conducir, registro y seguro vehicular.
- No salgas del vehículo a menos que se te indique hacerlo.
- De ser necesario, hazle saber al oficial que no hablas inglés (*I don't speak English*).
- Tanto los conductores como los pasajeros tienen derecho a permanecer en silencio.
- Si tú eres un pasajero, puedes preguntar si eres libre de irte (**¿Am I free to go?**). Si el oficial dice que sí, permanece sentado en silencio o retírate con calma. Si el oficial dice que no, tienes derecho a permanecer en silencio.

Evita ser detenido por las autoridades, ¡respetas las leyes de tránsito! Te recomendamos:

- Llevar siempre tu licencia de conducir o una identificación con fotografía (como matrícula consular).
- Tener a la mano tu seguro del vehículo.
- Abrochar tu cinturón de seguridad y todos los que vayan contigo.
- Respetar los límites de velocidad.
- Revisar que las luces de tu vehículo y las direccionales funcionen correctamente.
- Respetar los señalamientos de tránsito, cruces peatonales y zonas escolares.
- Revisa que tus placas estén vigentes.
- Paga tus multas de tránsito.
- Si consumes bebidas alcohólicas, no manejes.

¿Cómo actuar si las autoridades te preguntan sobre tu situación migratoria?

Es importante saber que en caso de detención, la autoridad puede solicitar información sobre tu situación migratoria, sin embargo **no tienes la obligación de proporcionar dicha información**, hay leyes nacionales que te protegen.

En caso de no tener la ciudadanía estadounidense, ser detenido y te pregunten sobre tu situación migratoria, te recomendamos:

- **Permanecer en silencio**, es tu derecho.
- **No hablar acerca de tu situación migratoria** con la policía, agentes de migración ni cualquier otro oficial, no es una obligación.
- **No responder a preguntas acerca de dónde naciste, ni cómo ingresaste al país.** (Se aplican reglas distintas en los cruces fronterizos internacionales y aeropuertos, y a individuos con ciertas visas de no inmigrantes, incluyendo turistas y personas en viajes de negocios).
- Si un agente de migración te pide tus documentos migratorios y los llevas contigo, **muéstralos.**
- Si no tienes documentos de inmigración, di que quieres permanecer en silencio (*I want to remain silent*).
- **No mientas al oficial de policía ni entregues documentos falsos.**

¿Cómo actuar si la policía o agentes de migración llegan a tu casa?

Si la policía o agentes de migración llegan a tu casa, toma en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Mantén la calma y no huyas.
 2. No hables sobre tu situación migratoria.
 3. Trata siempre respetuosamente a la autoridad.
 4. No tienes que dejar entrar a la policía o agentes de inmigración a menos que tengan una orden judicial.
 5. Pide al o a la oficial que pase la orden judicial por debajo de la puerta o que la sostenga por la ventana para que tú puedas revisarla.
 6. Fijate que la orden tenga tu nombre, dirección y la firma de un juez.
- **Una orden de cateo (“search warrant”)** permite a la policía ingresar a la dirección indicada en la orden, pero **la autoridad solo puede registrar las áreas y los artículos que se mencionan en la orden.**
 - **Una orden de arresto (“arrest warrant”)** permite a la policía ingresar a la casa de la persona indicada en la orden si creen que la persona se encuentra adentro.
 - **Una orden de deportación/remoción (“ICE warrant”)** no les permite a los agentes ingresar a su casa sin su permiso.

¿Cómo actuar si eres contactado por el FBI?

Si te piden reunirse con agentes del FBI para que te entrevisten, tienes derecho a:

- No contestar ninguna pregunta.
- Decir que no quieres que te entrevisten.
- Informarle al agente que quieres hablar con un(a) abogado(a) primero.
- **Si aceptas que te entrevisten, asegúrate de que esté presente un(a) abogado(a); no tienes que contestar ninguna pregunta si no te sientes cómodo(a),** y puedes decir que solo contestarás preguntas acerca de un tema específico.

¿Cómo actuar si te ponen en custodia de ICE?

Si eres puesto a disposición del U.S. Immigration and Customs Enforcement (ICE), conoce y ejerce tus derechos.

- Tienes derecho a ser representado por un abogado, si no tienes un abogado, pide que te den una lista de proveedores de servicios de asesoría legal gratuitos o de bajo costo.
- Tienes derecho a comunicarte con tu consulado o a que la autoridad notifique al consulado de su arresto.
- Tienes derecho a permanecer en silencio; no hables de tu estatus migratorio con nadie más que con tu abogado(a).

Te recomendamos:

- **No firmar nada,** como una solicitud donde aceptes tu salida voluntaria del país o una orden estipulada de remoción, sin hablar con un abogado primero; si firmas, es posible que estés renunciando a la oportunidad de tratar de permanecer en los EE.UU.
- Recordar tu número de inmigración (“A number”) y dárselo a tu familia; esto ayudará a que tus familiares te localicen.
- **Mantener una copia de tus documentos de inmigración** con alguien a quien le tengas confianza, así como una copia electrónica de los mismos.